

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 7 de Enero de 1893.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante de Artillería, D. Guillermo Cavestani.—Imaginería, otro de Ingenieros, D. Rafael Aguilar.—Hospital y provisiones, Artillería, 4 o Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 73.—Música en la Luneta, núm. 73.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

SECRETARÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por segunda vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puentes de los arrabales de Quiapo, San Miguel y Sampaloc por el trienio de 1893, 94 y 95 á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895 con el aumento de un 5 p^o en el tipo primitivo en progresion descendente ó sea por la cantidad de pfs. 8'87 2/8 por cada luz de petróleo al año y la de pfs. 5'25 por cada tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta oficial de esta Capital núm. 301 del día 28 de Octubre del corriente año; pero entendiéndose modificadas las cláusulas 25 y 34 en la forma siguiente:

25. Para ser admitido á licitacion deberá acompañarse y por separado de ella documento de depósito de la caja del mismo nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda de la cantidad de pesos 801'20 equivalente al 5 p^o en la totalidad del servicio en los tres años.

34. El contratista se afianzará á satisfaccion del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pfs 1.602'38 en que está calculado el 10 p^o del total importe en los tres años, sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en el caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan, pues cualquiera que sea la totalidad del servicio, la fianza será siempre por la expresada suma de pfs. 1.602'38.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el día 10 de Enero próximo venidero, á las diez de su mañá.

Manila, 23 de Diciembre de 1892.—Bernardino Marzano. 1

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por 2.ª vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y calzadas de la Ermita, Malate, S. Fernando de Dilao, calzadas de Bagumbayan, Sta. Lucía, Istmo de Magallanes, paseos de Alfonso XII, María Cristina y puente de España, por el trienio de 1893, 94 y 95 á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895, con el aumento de un 5 p^o en el

tipo primitivo en progresion descendente ó sea por la cantidad de pfs. 9'39 6/8 por cada luz de petróleo al año y la de pfs. 5'25 por cada tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta oficial de esta Capital, núm. 301 del día 28 de Octubre del corriente año, pero entendiéndose modificadas las cláusulas 25 y 34 en la forma siguiente:

25. Para ser admitido á licitacion deberá acompañarse y por separado de ella documento de depósito de la Caja del mismo nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda de la cantidad de pfs. 1.449'10, equivalente al 5 p^o en la totalidad del servicio en los tres años.

34. El contratista se afianzará á satisfaccion del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pesos 2.898'19 en que está calculado el 10 p^o del total importe en los tres años, sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en el caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan, pues cualquiera que sea la totalidad del servicio, la fianza será siempre por la expresada suma de pfs. 2.898'19.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el día 10 de Enero próximo venidero, á las diez de su mañana.

Manila, 23 de Diciembre de 1892.—Bernardino Marzano. 1

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por segunda vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puertas de Intramuros de esta Ciudad, por el trienio de 1893, 94 y 95, á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895, con el aumento de un 5 p^o en el tipo primitivo, en progresion descendente ó sea por la cantidad de pfs. 9'39 6/8 por cada luz de petróleo al año y la de pfs. 5'25 por cada tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, y de pfs. 4'72 4/8 por cada caja de dos latas de petróleo que se suministre para el alumbrado de las Casas Consistoriales, con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta oficial de esta Capital núm. 239 del día 29 de Agosto del corriente año; pero entendiéndose modificadas las cláusulas 25 y 34 en la forma siguiente:

25. Para ser admitido á licitacion deberá acompañarse y por separado de ella documento de depósito de la caja del mismo nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda de la cantidad de pesos 649'85 equivalente al 5 p^o en la totalidad del servicio en los tres años.

34. El contratista se afianzará á satisfaccion del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pfs. 1.299'68 en que está calculado el 10 p^o del total importe en los tres años sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en el caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan pues cualquiera que sea la totalidad del servicio, la fianza será siempre por la expresada suma de pfs. 1.269'68.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 10 de Enero próximo venidero, á las diez de su mañana.

Manila, 23 de Diciembre de 1892.—Bernardino Marzano. 1

Los que se consideren con derecho á un carabao y una caraballa cogidos sueltos en la vía pública que se hallan depositados en el Tribunal de San Fer-

nanilo de Dilao, se presentarán á reclamarlos en esta Secretaría con los documentos que justifiquen su propiedad, dentro del término de diez días, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerán en comiso y se procederán a lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la Gaceta oficial para que llegue a conocimiento de los interesados.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Bernardino Marzano.

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que el chino Lim-Chogtác, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 29 de Setiembre último, por el que se condena al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribucion industrial.

Manila, 2 de Enero de 1893.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que el chino Lim-Chogtác, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 5 de Septiembre próximo pasado, por el que se condena al recurrente al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribucion industrial.

Manila, 2 de Enero de 1893.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 24 de Octubre último, el Abogado D. José Flores en nombre del chino Mateo R. Lim-Liengquiat, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo, contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 27 de Septiembre próximo pasado, por el que se condena al referido chino al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribucion industrial.

Manila, 2 de Enero de 1893.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 26 de Octubre último, el chino Manuel Velasco Chua-Yocco, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo, contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 19 de Septiembre último, por el que se condena al recurrente al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribucion industrial.

Manila, 2 de Enero de 1893.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 de Real Decreto Ley de lo Contencioso administrativo de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 25 de Octubre último, el chino Lim Bunquian, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 13 de Septiembre próximo pasado, por el que se condena al recurrente al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribucion industrial.

Manila, 2 de Enero de 1893.—Carlos Cavestany.

mento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo Tarlac.

Doña Cecilia Dominguez solicita la adquisición de terreno en el barrio de «Balincanaoay» cuyos límites son: al Norte, sementeras de Biga; al Este, terrenos del Estado; al Sur, los de Gregorio Mendoza, Máxima Guerrero y otros; y al Oeste los de Eduardo Espinosa y Máxima Guerrero; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cincuenta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo Moncada.

Don Pedro Espinosa 3.º solicita la adquisición de terreno en el sitio «Butao» cuyos límites son: al Norte terrenos denunciados por Venancio Atencio; al Este, el de Andrés Valenton y Pedro Atencio; al Sur, denunciados por Proceso Bautista; y al Oeste, terreno del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de nueve quinones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Venancio Atencio solicita la adquisición de terreno en los sitios «Butao y Tubuctuban» cuyos límites son: al Norte y Oeste, terrenos del Estado; al Este, terrenos de Andrés Valenton; y al Sur, terrenos denunciados por Pedro Espinosa; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ocho quinones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Proceso Bautista solicita la adquisición de terrenos en el sitio «Apalang y Butao» cuyos límites son: al Norte, terreno de Pedro Espinosa; al Este, el de Pedro Atencio; al Sur, sementeras de Banaoang; y al Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de quince quinones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo Moriones.

Don Pedro Lim, solicita la adquisición de terrenos en el sitio Tinaganan, cuyos límites son: al Norte, Sapang Malalam; al Este y Sur, terrenos del Estado; y al Oeste, sitio Sinaganan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta quinones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Lucio Ongsiaco solicita la adquisición de terreno en el sitio «Paninaan» cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado; al Este, Sapang Caluanagan; al Sur, sitio Sula; y al Oeste, sitio Tinaganan; ignorándose la extensión aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Domingo Velasco solicita la adquisición de terreno en el sitio «Paninaan» cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado; al Este, Sapang Caluanagan; al Sur, Sapang Mayantoc; y al Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veintinueve quinones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Jacinto Aguila solicita la adquisición de terreno en el sitio «Paninaan» cuyos límites son: al Norte y Este, terrenos del Estado; al Sur, Sapang Mayantoc; y al Oeste, sitio Tinaganan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veintiseis quinones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo Victoria.

Don Mariano Florentino solicita la adquisición de terreno en el sitio «Malacin» cuyos límites son: al Norte, estero Batang; al Este, calzada que dirige al pueblo; al Sur, terreno de Cándido Donato; y al Oeste, la hacienda de los Tañedos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta quinones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo Paniqui.

Don Juan Soriano, solicita la adquisición de terreno en los sitios «Bagcuc Cacamantilian» cuyos límites son: al Norte, terrenos de Domingo Salazar; al Este, los rios Macasó y Taloy; al Sur, terrenos incultos; y al Oeste, Laguna de Manganlay y terrenos de Co-Sangco, Estanislao Sandoval, Domingo Salazar y Lucas Poco; ignorándose la extensión aproximada, por no consignar al interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de N.ª Ecija. Pueblo Santor.

Don Antonio Jimenez Alcántara solicita la adquisición de terreno en el sitio «Unang Anihong» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ciento cuarenta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo S. Juan de Guimba.

Don José Francisco solicita la adquisición de terreno en el sitio «Tronatilacana» cuyos límites son: al Norte, terrenos denunciados por Raymundo Buena-vente; al Este, estero Trona; al Sur, estero Tilacasa; y al Oeste, estero Pajo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veintiocho quinones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Silvestre Orsua solicita la adquisición de terreno en el sitio «Tronatilacana» cuyos límites son: al Norte, terrenos denunciados por José Francisco; al Este, estero Trona; al Sur, estero Tilacasa; y al Oeste, estero Pajo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veintisiete quinones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Raymundo Buena-vente solicita la adquisición de terreno en el sitio «Tronatilacana» cuyos límites son: al Norte, estero Saguin; al Este, estero Trona; al Sur, terrenos denunciados por José Francisco; y al Oeste, estero Pajo; comprendiendo entre dichos

límites una superficie aproximada de veintisiete quinones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Santiago.

Don Antonio Ayson, D. Catalino Abad y D. Gabino Tinguian infiel solicitan la adquisición de terreno en los sitios «Bagbag y Conconig» cuyos límites son: al Norte, terrenos de Getrudes Imperial; al Este, montes del Estado, los de un tal Felipe y el infiel Balcano; y al Oeste, rio Salincub; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta y ocho hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública con perjuicio y responsabilidad del primitivo contratista chino Antonio Elisaga Cha-Choco, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Isabela de Luzon, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2.289'00 anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 73 correspondiente al día 16 de Marzo de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 2

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública con perjuicio y responsabilidad del primitivo contratista Don Anastasio Javier, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de la provincia de Cagayan, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2.725'24 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 119 correspondiente al día 27 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 27 de Enero próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 2

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresión ascendente, de pfs. 4.090'50 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 150 correspondiente al día 27 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 2

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 984'88 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego

de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 155 correspondiente al día 2 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 2

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.er grupo de la provincia de Bohol bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 386.99 cént. anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 153 correspondiente al día 30 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia el día 27 de Enero próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 2

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruages, carros y caballos de la Costa Occidental de Isla de Negros, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2.357.90 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 251, correspondiente al día 9 de Setiembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 2

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruages, carros y caballos del Distrito de Morong, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 440.80 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 35, correspondiente al día 4 de Febrero del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 2

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruages, carros y caballos de la provincia de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1.354.32 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 117 correspondiente al día 25 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 2

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública, con perjuicio y responsabilidad del contratista D. Gregorio G. Mariano el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 1.er grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 3.727.80 cént. anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Notaría de mi cargo, calle Dulumbayan núm. 1, (Santa Cruz). El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 2

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 2.o grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 499.63 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 133 correspondiente al día 10 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 2

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 5.o grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2.810.00 anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 73 correspondiente al día 16 de Marzo de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 2

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 3.er grupo de la provincia de Albay, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1.237.00 anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 187, correspondiente al día 6 de Julio del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 2

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se saca a nueva subasta pública el arriendo del juego de gallos de la provincia de Capiz, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2.276.00 en el trienio, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 187 correspondiente al día 6 de Julio del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el

día 27 de Enero próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 2

Edictos.

Don Abdon Vicente Gonzalez, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Quiapo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente chino Dy-Chuico, vecino que ha sido del arrabal de Quiapo para que por el término de 30 días, contados desde esta fecha, presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de Bilibid para responder a los cargos que resulten contra el mismo de la causa núm. 5502 por lesiones, pues de hacerlo así, le oír y administraré justicia y en caso contrario, sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Quiapo a 5 de Enero de 1893.—Abdon V. Gonzalez.—Ante mí, Plácido del Barrio.

Don Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Tondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Saturnino de Jesus (a) Sator, indio, soltero, de 23 años de edad, natural y vecino de Calocan, de oficio barbero y reo ausente en la causa núm. 88 por rapto, para que en término de 30 días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la *Gaceta* oficial de esta Capital, comparezca en este Juzgado sito en la calle de Salinas núm. 17 de este arrabal al objeto de su providencia en la mencionada causa, en la inteligencia que de no hacerlo así, sustanciaré y fallaré esta en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Tondo a 4 de Enero de 1893.—Ricardo Ricafort.—Por mandado de su Sría., Estanislao Hernandez.

Don Rosendo Rufasta de Requesens, Juez de Paz propietario del arrabal de Tondo.

En virtud de providencia dictada en las actuaciones promovidas por Ambrosia de Guzman, contra Canuto Reyes, sobre lesiones, cito, llamo y emplazo a la dicha querelante Ambrosia de Guzman, vecina de este arrabal, pero de domicilio no conocido, para que comparezca en este Juzgado de Paz de Tondo, situado en la calle de Sagunto núm. 8, el día sábado catorce del actual a las diez de su mañana a celebrar juicio de faltas a instancia de la misma contra el expresado Canuto Reyes, previniéndola presente al acto con su cédula personal y pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de caso de no comparecer en el día y hora señalados, incurrir en la multa de veinticinco pesetas según establece la Regla 6.a de la Ley provisional para la aplicación del Código penal vigente y se sustanciará dicho juicio en ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Paz de Tondo, 4 de Enero de 1893.—Rosendo Rufasta.—Por mandado de su Sría., Francisco Reyes.

En virtud de providencia dictada en las actuaciones seguidas a instancia de Andrea Colongco, contra Flaviano Zagas sobre lesiones, cito, llamo y emplazo a los mismos querrelante y acusado de domicilios desconocidos, para que comparezcan en este Juzgado de Paz de Tondo situado en la calle de Sagunto núm. 8 el día lunes diez y seis del actual a las diez de su mañana a celebrar juicio de faltas, previniéndoles se presenten al acto con sus respectivas cédulas personales y pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de caso de no comparecer en el día y hora señalados incurrirán en la multa de veinticinco pesetas cada uno según establece la Regla 6.a de la Ley, provisional para la aplicación del Código penal vigente, y se sustanciará dicho juicio en ausencia y rebeldía de los mismos, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Paz de Tondo, 4 de Enero de 1893.—Rosendo Rufasta.—Por mandado de su Sría., Francisco Reyes.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Tondo, en la causa núm. 2814 contra Lorenzo García por lesiones, se cita, llamo y emplazo a Emeterio de Jesús, indio, viudo, de 37 años de edad, natural del pueblo de Busto, provincia de Bulacan, y de oficio jornalero, para que en el término de nueve días a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la *Gaceta* oficial de esta Capital, comparezca en este Juzgado sito en la calle Salinas núm. 17 de este arrabal, al objeto de declarar como ofendido en la mencionada causa, bajo apercibimiento de caso contrario de pararle el perjuicio consiguiente.

Tondo y Escribanía de mi cargo, 2 de Enero de 1893.—Estanislao Hernandez.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de 1.a instancia en propiedad de este distrito en la causa núm. 3110 que se instruye por corrupción de menores, se cita, llamo y emplazo a la testigo Clara Pompeo, cuyas circunstancias personales se ignoran y que ha sido compañera de casa de ya difunta Andrea Mariano en la calle Tabara de este arrabal y cuyo actual paradero se ignora para que dentro de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta* oficial de esta Capital comparezca ante este Juzgado sito en la calle Salinas de este arrabal para diligencia de jurada en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo durante dicho término, se le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Tondo, 5 de Enero de 1893.—El Escribano, Joaquin Argota.—V. O. B. O., Ricafort.

Don Miguel Rodríguez Berriz, Juez de primera instancia del distrito de Intramuros.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Lamberto Calcegon, indio, casado, de 22 años de edad, de oficio labrador, natural y vecino en el pueblo de Taytay distrito de Morong, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta* oficial de esta Capital, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia por haberlo así acordado la causa núm. 2955 que instruyo contra el mismo por uso con intención de lucro de un documento falso, apercibido que de hacerlo así, lo oír y administraré justicia y en caso contrario, acordaré lo que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Intramuros, hoy 3 de Enero de 1893.—Miguel Rodríguez.—Por mandado de su Sría., Manuel Blanes.